



**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio****Cuarta reunión**

En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021*

Tema 4 e) ii) del programa provisional**

**Cuestiones para el examen o la adopción de
medidas por la Conferencia de las Partes: recursos
y mecanismo financieros: Programa Internacional
Específico para apoyar la creación de capacidad y
la asistencia técnica****Informe global sobre el Programa Internacional Específico
para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica****Nota de la Secretaría****I. Introducción**

1. En el párrafo 5 de su artículo 13, relativo a los recursos financieros y el mecanismo financiero, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio define un mecanismo para facilitar recursos financieros adecuados, previsibles y oportunos, a fin de apoyar a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio. Según el Convenio, el mecanismo financiero incluye el fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y un Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica. En la presente nota se expone el informe global de la Secretaría a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión sobre el segundo componente del mecanismo financiero¹, a saber, el Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica.

2. En la decisión MC-1/6, relativa al Programa Internacional Específico, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata decidió que la institución de acogida a que se hace referencia en el párrafo 9 del artículo 13 del Convenio² fuese proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y aprobó los arreglos de acogida necesarios, orientaciones sobre el funcionamiento y la duración del Programa y el mandato de este según se indica en los anexos de la decisión. La Conferencia de las Partes pidió también al Director Ejecutivo del PNUMA que

* La continuación de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio se celebrará de forma presencial en Bali (Indonesia) y, en principio, está prevista para el primer trimestre de 2022.

** UNEP/MC/COP.4/1.

¹ En el documento UNEP/MC/COP.4/9 se reseñan asuntos relativos a la primera entidad del mecanismo financiero, a saber, el fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

² En el párrafo 9 del artículo 13 del Convenio se establece lo siguiente: "A los efectos del presente Convenio, el Programa mencionado en el párrafo 6 b) funcionará bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, a la que rendirá cuentas. La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, tomará una decisión sobre la institución anfitriona del Programa, que será una entidad existente, y facilitará orientaciones a esta, incluso en lo relativo a la duración del mismo. Se invita a todas las Partes y otros grupos de interés a que aporten recursos financieros para el Programa, con carácter voluntario".

estableciese un fondo fiduciario para el Programa Internacional Específico y aplicase las disposiciones de gobernanza expuestas en los anexos de la decisión.

3. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes tomó nota del reglamento acordado por la Junta Directiva y convino en que solo las Partes tendrían derecho a solicitar financiación del Programa Internacional Específico y que la Junta Directiva estaría integrada por diez miembros de las Partes^{3,4}.

4. La presente nota sobre el Programa Internacional Específico recoge el informe global de la Secretaría relativo a todas las actividades y resultados en el marco del Programa derivados de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. La sección II describe el apoyo prestado por la Secretaría al Programa Internacional Específico; en la sección III se expone a grandes rasgos la labor realizada por la Junta Directiva tras la tercera reunión de la Conferencia de las Partes; la sección IV es una reseña de la tercera ronda de presentación de solicitudes al Programa Internacional Específico; y la sección V contiene información sobre la situación del fondo fiduciario específico y la ejecución de los proyectos financiados en las rondas primera y segunda de presentación de solicitudes.

5. La presente nota debe leerse conjuntamente con el documento UNEP/MC/COP.4/11/Add.1⁵, que contiene dos anexos, el primero con los informes de las reuniones quinta y sexta de la Junta Directiva y el segundo con la lista de las propuestas de proyectos recibidas, examinadas y aprobadas en la tercera ronda de presentación de solicitudes, en 2021. La Junta Directiva se reunirá del 9 al 13 de agosto de 2021 para decidir qué proyectos se financiarán en la tercera ronda.

II. Apoyo prestado por la Secretaría del Convenio de Minamata al Programa Internacional Específico

6. La Secretaría del Convenio de Minamata administra el Programa Internacional Específico a través de las siguientes actividades en curso:

a) Apoyo al funcionamiento de la Junta Directiva: La Secretaría prepara toda la documentación para las reuniones de la Junta Directiva, incluido un informe anual financiero y sobre la marcha de los trabajos que trata del estado de ejecución de todos los proyectos respaldados por el Programa Internacional Específico y de las operaciones y la situación del fondo fiduciario específico. Dado que cada dos años se confirma a los nuevos miembros de la Junta, la Secretaría trabaja para garantizar que todos los miembros de aquella conozcan a fondo el alcance y los requisitos del Programa y sus propias funciones. En noviembre de 2020, este empeño adoptó la forma de una “clase magistral” digital para los miembros de la Junta. En la sección III se ofrece más información sobre la labor de la Junta Directiva.

b) Puesta en marcha de las rondas de solicitudes del Programa Internacional Específico: Esta actividad entraña colaborar con la Junta Directiva en el establecimiento de un calendario y la puesta en marcha de la ronda, la elaboración de las directrices, la transmisión de información a los solicitantes durante el proceso de presentación de solicitudes y la aclaración de sus dudas, el análisis preliminar de todas las solicitudes recibidas dentro del plazo, la convocatoria del equipo de tareas intersecretarial, la formulación de observaciones técnicas que permitan la revisión y la nueva presentación de solicitudes, y la preparación de evaluaciones de las solicitudes que reúnen los requisitos exigidos para que la Junta Directiva las examine. Al preparar la puesta en marcha de la tercera ronda de solicitudes, la Secretaría analizó y resumió para la Junta las lecciones aprendidas en las dos primeras rondas, de modo que se pudiesen afinar las directrices, los formularios y los procedimientos administrativos para la tercera ronda, y luego revisó las directrices y los formularios en consecuencia. La Secretaría organizó seminarios web para los posibles solicitantes en tres idiomas, y las directrices para la presentación de solicitudes se publicaron en el sitio web del Convenio en tres idiomas, junto con los formularios de solicitud, las grabaciones y presentaciones de los seminarios web y el calendario de la ronda de solicitudes. La Secretaría, con la aprobación de la Junta, añadió una fase de examen técnico concebida para proporcionar una respuesta más inmediata a la vez que específica a los Gobiernos solicitantes que permita que los solicitantes que deseen abordar las observaciones de la Secretaría relativas al examen técnico vuelvan a presentar sus solicitudes, con el fin de acortar la fase de trabajos posterior a la aprobación y permitir una ejecución más eficiente. La Secretaría brinda, en beneficio de esta tarea, sus conocimientos técnicos especializados, su

³ Véase el documento UNEP/MC/COP.2/19, párrafo 103.

⁴ El reglamento de la Junta Directiva del Programa Internacional Específico se puede consultar en: www.mercuryconvention.org/sites/default/files/documents/2021-07/SIP_Rules_Procedure.pdf.

⁵ El documento UNEP/MC/COP.4/11/Add.1 presenta el informe de la Junta Directiva del Programa Internacional Específico a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

competencia en la gestión de proyectos y sus aportaciones sustantivas, así como la pericia de un equipo de tareas intersecretarial, como se describe en la sección IV, más adelante.

c) Administración del fondo fiduciario específico: La Secretaría administra las contribuciones al fondo fiduciario específico y su desembolso de acuerdo con los procedimientos del PNUMA. Esto conlleva la creación de documentación en el sistema Umoja en relación con todos los informes, enmiendas, desembolsos y acuerdos en materia de donaciones, y el mantenimiento de las comunicaciones con los asociados en los proyectos.

d) Apoyo a la ejecución de los proyectos aprobados: La Secretaría presta apoyo programático para la finalización de la documentación de los proyectos en el marco de los preparativos para la firma de los acuerdos jurídicos y de cualquier enmienda de los mismos, y ello incluye dar respuesta a todas las observaciones de la Junta Directiva y todas las necesidades respecto de la gestión y presupuestación racionales basadas en los resultados. La Secretaría apoya y supervisa la ejecución, lo que abarca el examen de los informes de gastos y sobre los progresos realizados; el examen de los informes finales de los proyectos y de las auditorías financieras; y el cierre y la evaluación de los proyectos terminados. En 2020, además de la comunicación constante con los coordinadores de los proyectos por separado, la Secretaría inició comunicaciones en grupo de forma periódica con los asociados de los proyectos mediante “cafés SIP” virtuales que brindaron a los asociados la oportunidad de intercambiar experiencias, éxitos, inquietudes y preguntas, especialmente en relación con los informes que debían presentarse a la Secretaría.

e) Movilización de recursos para el fondo fiduciario específico: Si bien se alienta a una serie de fuentes, como los Gobiernos, el sector privado, las fundaciones, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales, el mundo académico y los agentes de la sociedad civil, a que hagan contribuciones al fondo fiduciario del Programa Internacional Específico, hasta ahora todas las aportaciones han procedido de los Gobiernos. La Secretaría expresa su agradecimiento a los siguientes Gobiernos por su apoyo al Programa: Alemania, Austria, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. A fin de dar a conocer el Programa Internacional Específico, la Secretaría llama la atención sobre la labor del Programa en todas sus actividades, seminarios web y reuniones pertinentes. Además, para crear conciencia acerca de la labor posibilitada por el Programa Internacional Específico a nivel nacional y de las repercusiones del Programa en su conjunto sobre la capacidad de las Partes para cumplir sus obligaciones dimanantes del Convenio, en noviembre de 2020 la Secretaría puso en marcha el boletín periódico Focus, dedicado al Programa Internacional Específico. Hasta la fecha se han publicado tres ediciones del boletín⁶.

f) Reconocimiento de los donantes y presentación de informes a los mismos: La Secretaría gestiona la recepción de las contribuciones al fondo fiduciario específico, al tiempo que cumple con los requisitos particulares de los donantes en materia de documentación y presentación de informes. En el sitio web del Convenio y en las publicaciones pertinentes se destaca a los donantes. El boletín Focus más reciente se centró específicamente en las contribuciones de los donantes que posibilitan la labor del Programa. La Secretaría también ha creado una infografía de visualización para proporcionar una sinopsis de fácil consulta sobre la situación de las contribuciones al fondo fiduciario específico y, en particular, para mostrar las contribuciones a la tercera ronda⁷.

g) Comunicaciones y difusión: La Secretaría elaboró sinopsis de cada uno de los proyectos de la primera ronda en cooperación con los coordinadores de los proyectos, en las que se referían el objetivo, el resumen y los resultados previstos de cada proyecto, así como detalles sobre los presupuestos, la duración y la gestión de los proyectos, con inclusión de los contactos a nivel nacional para cada proyecto. En el sitio web del Convenio se pueden consultar las sinopsis de todos los proyectos de la primera ronda, y se están elaborando las de todos los de la segunda⁸. La Secretaría seguirá colaborando de forma virtual con los directores de proyectos mediante la celebración periódica de sesiones digitales de “cafés SIP”, con el fin de comunicarse y prestar apoyo en un entorno informal, comprobar los progresos realizados en el marco de los proyectos, afrontar cualquier dificultad que se plantee e intercambiar información. La Secretaría también compartirá materiales adicionales de capacitación y concienciación en línea con los asociados en los proyectos a medida que recaben la participación de los interesados y adopten medidas activas que garanticen la seguridad en la ejecución de sus proyectos en lo que respecta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19). El boletín FOCUS,

⁶ Véase www.mercuryconvention.org/en/newsletter/focus.

⁷ Véase www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/SIP/Visualization-Contributions-Special-Trust-Fund-June2021.pdf para visualizar las contribuciones al fondo fiduciario específico.

⁸ Véase <https://www.mercuryconvention.org/en/implementation/specific-international-programme>.

publicado hasta ahora en noviembre de 2020, enero de 2021 y julio de 2021, se distribuye a los coordinadores nacionales y a una serie de asociados e interesados.

7. La Secretaría ha seguido perfeccionando y aumentando la eficiencia del funcionamiento del Programa Internacional Específico a fin de gestionar con eficacia el creciente número de proyectos financiados y el gran interés de los solicitantes del programa, sin dejar de mantener un alto nivel de responsabilidad fiduciaria, en consonancia con los procedimientos del PNUMA. Además, la Secretaría ha examinado todas sus operaciones para afrontar los desafíos a corto plazo a la luz de la pandemia de COVID-19 y velar por la resiliencia del Programa.

III. Labor realizada por la Junta Directiva del Programa Internacional Específico desde la tercera reunión de la Conferencia de las Partes

8. En la decisión MC-1/6 se acuerda el establecimiento de una junta directiva del Programa Internacional Específico encargada de supervisar y aplicar las orientaciones de la Conferencia de las Partes, en particular para la adopción de decisiones sobre los proyectos y la gestión de proyectos. El funcionamiento de la Junta Directiva se rige por el mandato del Programa Internacional Específico que figura en un anexo de esa decisión.

9. La Conferencia de las Partes, en su tercera reunión, confirmó a los actuales miembros de la Junta Directiva como sigue:

- a) De los Estados de África: el Sr. Olubunmi Olusanya (Nigeria) y la Sra. Aïta Sarr Seck (Senegal);
- b) De los Estados de América Latina y el Caribe: el Sr. Pedro Piacesi de Souza (Brasil) y la Sra. Gina Griffith (Surinam);
- c) De los Estados de Asia y el Pacífico: el Sr. Mohsen Naziri Asl (República Islámica del Irán) y el Sr. Prasert Tapaneeyangkul (Tailandia);
- d) De los Estados de Europa Central y Oriental: la Sra. Anahit Aleksandryan (Armenia) y el Sr. Kaupo Heinma (Estonia);
- e) De los Estados de Europa Occidental y otros Estados: el Sr. Atle Fretheim (Noruega) y el Sr. Reginald Hernaus (Países Bajos).

10. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 3 del reglamento de la Junta, el Sr. Helges Bandeira (Brasil) sustituyó al Sr. Pedro Piacesi de Souza (Brasil) durante el resto de su mandato, con efecto a partir del 1 de enero de 2021.

11. De acuerdo con el mandato del Programa Internacional Específico, la Junta Directiva está integrada por diez miembros. Cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas designa dos miembros por conducto de sus respectivos representantes de la Mesa. En el mandato se estableció, además, que los primeros miembros de la Junta Directiva ejerciesen sus funciones hasta la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, y que posteriormente los miembros fuesen nombrados cada dos años por los grupos regionales de las Naciones Unidas y confirmados en su puesto por la Conferencia de las Partes. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes confirmó a los miembros del segundo mandato a partir de las candidaturas remitidas por los grupos regionales de las Naciones Unidas. Está previsto que la Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión, confirme a los miembros del próximo mandato a partir de las candidaturas recibidas de las regiones, que se enumeran en el documento MC/COP.4/1/Add.2. De conformidad con el reglamento de la Junta Directiva, ningún miembro podrá formar parte de la misma durante más de dos mandatos consecutivos.

12. La Junta Directiva celebró su quinta reunión en línea los días 24 y 25 de noviembre de 2020. De conformidad con el reglamento, que establece que la Junta elija dos Copresidentes de entre sus miembros, se escogió al Sr. Reginald Hernaus (Países Bajos) y al Sr. Prasert Tapaneeyangkul (Tailandia) para el presente mandato. La reunión estuvo precedida por una clase magistral impartida por la Secretaría, concebida para facilitar que los nuevos miembros de la Junta comprendiesen bien el Programa Internacional Específico, y poner al día a todos los miembros sobre los progresos realizados en la ejecución de los proyectos seleccionados en las dos primeras rondas de solicitudes.

13. En su quinta reunión, la Junta Directiva recibió y examinó el informe anual de la Secretaría a la Junta correspondiente a 2020 acerca de las actividades del Programa Internacional Específico, incluida información actualizada sobre los fondos que el fondo fiduciario específico había recibido y lo que había gastado, así como sobre las contribuciones que se le habían prometido, a 15 de noviembre

de 2020. La Junta Directiva deliberó sobre cuestiones relativas al examen del mecanismo financiero, a la luz de la solicitud formulada a la Secretaría por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión para que preparase el mandato del segundo examen del mecanismo financiero. Observando que la Conferencia de las Partes, en su tercera reunión⁹, había alentado a la Directora Ejecutiva a que, en consulta con la Junta Directiva, evaluase posibles opciones para perfeccionar el Programa Internacional Específico y su funcionamiento, y había invitado a la Directora Ejecutiva a presentar un informe sobre el asunto para que fuese examinado por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión¹⁰, la Junta debatió las consideraciones pertinentes al informe.

14. Sobre la base de los fondos recibidos y las contribuciones prometidas, la Junta decidió poner en marcha la tercera ronda de solicitudes al programa.

15. La Junta celebró su sexta reunión en formato online a fin de examinar las solicitudes recibidas para la tercera ronda y decidir qué proyectos aprobar en función de los fondos disponibles, a partir de las evaluaciones preparadas por la Secretaría y según los criterios acordados para el establecimiento de prioridades. La Junta también recibió el informe anual de la Secretaría a la Junta Directiva correspondiente a 2021 acerca de las actividades del Programa Internacional Específico, incluida información actualizada sobre los fondos que el fondo fiduciario específico había recibido y lo que había gastado, así como sobre las contribuciones que se le habían prometido, y debatió temas pertinentes que la Conferencia de las Partes habrá de examinar en su cuarta reunión. Los detalles de las deliberaciones de la Junta se pueden consultar en el documento UNEP/MC/COP.4/11/Add.1¹¹.

IV. Tercera ronda de presentación de solicitudes al Programa Internacional Específico

16. La tercera ronda de solicitudes se inició el 15 de diciembre de 2020. Como fecha límite para presentarlas se fijó el 18 de marzo de 2021; es decir, se concedieron 94 días para preparar las presentaciones.

17. El anuncio de la puesta en marcha de la ronda se colocó en un lugar destacado del sitio web del Convenio de Minamata, donde permaneció durante todo el plazo de presentación de solicitudes. Los posibles solicitantes pudieron descargar las directrices y los formularios siguientes:

- a) Directrices en español, francés e inglés para la presentación de solicitudes en la tercera ronda¹²;
- b) Formulario A: Solicitud de proyecto;
- c) Formulario B: Presupuesto del proyecto;
- d) Formulario C: Carta de envío.

18. La puesta en marcha de la tercera ronda de solicitudes también se anunció profusamente mediante mensajes de correo electrónico enviados por la Secretaría, entre otros, a los coordinadores nacionales del Convenio de Minamata, y por medio de los diversos agentes regionales del PNUMA que se ocupan de los productos químicos. Los días 19 y 20 de enero de 2021, la Secretaría organizó sesiones de seminarios web en inglés, francés y español sobre las directrices para la presentación de solicitudes. En total, asistieron 58 participantes de más de 27 países. Todo el material compartido en las sesiones (grabaciones y presentaciones) se publicó en el sitio web del Convenio para su consulta, especialmente por las Partes que no pudieron asistir.

19. A los seminarios web les sucedió, en febrero de 2021, una invitación a todos los posibles solicitantes para que reservasen una sesión individual de consulta con la Secretaría para tratar cualquier duda que pudiese haber surgido durante la preparación de la solicitud. Nueve Partes aprovecharon esta oportunidad. Desde el punto de vista de la Secretaría, estas consultas fueron especialmente instructivas, ya que un gran número de los posibles candidatos se mostraron abiertos a examinar los detalles de sus solicitudes en las sesiones. Durante el período de presentación de

⁹ Como se señala en el documento UNEP/MC/COP.3/23, párrafo 109.

¹⁰ UNEP/MC/COP.4/13.

¹¹ Los informes de las reuniones de la Junta Directiva están disponibles en el sitio web del Convenio, en www.mercuryconvention.org/Implementation/SpecificInternationalProgramme/tabid/6334/language/en-US/Default.aspx.

¹² Las directrices se pueden consultar en el sitio web del Convenio (www.mercuryconvention.org/Portals/11/documents/SIP/SIP_Third_Round_Application_Guidelines_Dec_15.pdf) y en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/9.

solicitudes, la Secretaría también mantuvo contactos por medios electrónicos con muchos posibles solicitantes para ayudarlos con explicaciones y aclaraciones.

20. Llegado el 18 de marzo de 2021, fecha en que vencía el plazo fijado por la Junta Directiva, se habían recibido 24 solicitudes, a saber, 11 solicitudes de la región de África, 4 de la región de América Latina y el Caribe, 8 de la región de Asia y el Pacífico y 1 de la región de Europa Central y Oriental. Tres de las 24 solicitudes procedían de pequeños Estados insulares en desarrollo y 8 de países menos adelantados.

21. Tras acusar recibo de las solicitudes y verificarlas según iba recibéndolas, la Secretaría emprendió su examen técnico. El 19 de abril de 2021, la Secretaría organizó una reunión en línea del equipo de tareas intersecretarial, para hacer aportaciones al examen técnico de solicitudes, con representantes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, del Programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, y de la Asociación Mundial sobre el Mercurio, además de personal de la Secretaría. La Secretaría formuló observaciones relativas al examen técnico a cada uno de los solicitantes antes del 30 de abril de 2021, y se estableció el 31 de mayo de 2021 como fecha límite para la nueva presentación de solicitudes. Casi todos los solicitantes aprovecharon la oportunidad de volver a presentar sus solicitudes, revisadas en función de las observaciones recibidas.

22. Posteriormente, la Secretaría preparó las evaluaciones, de nuevo con la participación del equipo de tareas intersecretarial, para que la Junta Directiva las examinase en su reunión de agosto de 2021.

V. Situación del fondo fiduciario específico y de la ejecución de los proyectos

A. Situación del fondo fiduciario específico

23. A 31 de mayo de 2021, las contribuciones y promesas de contribuciones para la tercera ronda de solicitudes al Programa Internacional Específico ascendían a 2.233.328 dólares de los Estados Unidos. Se recibieron contribuciones o promesas de contribuciones de Alemania, Austria, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza, según se especifica en el cuadro siguiente.

Contribuciones recibidas y prometidas para 2020-2021 a 31 de mayo de 2021

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Contribución prometida o efectuada</i>
Alemania	263 268
Austria	239 854
Dinamarca	62 542
Estados Unidos	148 008
Francia	110 011
Noruega	1 088 591
Países Bajos*	71 344
Suecia	148 217
Suiza	101 492
Total de contribuciones y promesas de contribuciones	2 233 328

* Los Países Bajos han prometido 30.000 euros adicionales para 2022.

24. Las contribuciones al fondo fiduciario específico se destinan principalmente a subvencionar los proyectos nacionales que escoja y apruebe la Junta Directiva. Esas contribuciones también deben servir para sufragar los costos relacionados con las reuniones y la labor de la Junta Directiva y con el funcionamiento del Programa Internacional Específico, según lo previsto en la decisión MC-1/6.

B. Estado de la ejecución de los proyectos aprobados en la primera ronda (2018) y la segunda ronda (2019) de solicitudes

25. En la primera ronda de solicitudes (2018), la Junta Directiva aprobó cinco proyectos cuyo presupuesto total ascendía a 961.663 dólares (1.086.679 dólares si se añade el 13 % en concepto de gastos de apoyo a los programas). Los proyectos aprobados son los siguientes:

- a) Argentina: programa de creación de capacidad para la aplicación del Convenio de Minamata (250.000 dólares);
- b) Armenia: fortalecimiento de la capacidad para promover la eliminación gradual de productos con mercurio añadido (lámparas) en el país (162.000 dólares);
- c) Benin: mejora del marco de gestión de los productos y desechos que contienen mercurio (249.113 dólares);
- d) Irán (República Islámica del): aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Gestión de plantas de cloro-álcali de la industria petroquímica (100.000 dólares);
- e) Lesotho: fortalecimiento de la capacidad institucional en la elaboración de una estrategia de eliminación y reducción gradual de los productos con mercurio añadido en el país (200.550 dólares).

26. En la segunda ronda de solicitudes (2019), la Junta Directiva aprobó diez proyectos cuyo presupuesto total ascendía a 1.977.564 dólares (2.234.647 dólares si se añade el 13 % en concepto de gastos de apoyo a los programas). Los proyectos aprobados son los siguientes:

- a) Antigua y Barbuda: facilitación de la creación de capacidad con asistencia técnica y transferencia de tecnología para la gestión del mercurio en la región del Caribe (210.000 dólares);
- b) Ecuador: proyecto de fortalecimiento de la capacidad para la aplicación del Convenio de Minamata en el país (250.000 dólares);
- c) Ghana: fortalecimiento del sector de la salud del país para la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (250.000 dólares);
- d) Indonesia: mejora del control de los riesgos para la salud de la exposición al mercurio en las explotaciones de extracción de oro artesanal y en pequeña escala y en las zonas circundantes mediante el modelo de enfoque participativo (143.340 dólares);
- e) Irán (República Islámica del): creación de capacidad para la aplicación eficaz del Convenio de Minamata sobre el Mercurio centrada en las existencias de mercurio (149.800 dólares);
- f) Nigeria: fortalecimiento de la capacidad para la aplicación eficaz del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en el país (250.000);
- g) Perú: fortalecimiento de la capacidad para el control de las emisiones y liberaciones de mercurio en el país (126.000 dólares);
- h) República de Moldova: apoyo al país tras la ratificación del Convenio de Minamata mediante la creación de capacidades de eliminación gradual y la reducción de los riesgos relacionados con el mercurio (219.765 dólares);
- i) Sri Lanka: fortalecimiento de la capacidad nacional para la eliminación de los productos con mercurio añadido y la gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio en el país (178.659 dólares);
- j) Zambia: fortalecimiento de la capacidad institucional del país para cumplir las obligaciones dimanantes del Convenio de Minamata mediante la reducción de la presencia de mercurio en las poblaciones vulnerables según lo previsto en los artículos 16 y 18 (200.000 dólares).

27. La Secretaría colaboró con todos esos Gobiernos para ultimar cuestiones relativas a la aplicación y preparar los acuerdos jurídicos para la firma, a fin de que pudiese iniciarse el desembolso de los fondos. En julio de 2021, se habían firmado todos los documentos jurídicos de la primera y segunda rondas y la ejecución de esos proyectos estaba plenamente en marcha. A pesar de retrasos circunscritos debido a la pandemia de COVID-19, la ejecución se ha mantenido en consonancia con los hitos establecidos para los proyectos y los asociados han presentado informes periódicos sobre los progresos y los gastos, según lo estipulado. La Secretaría ha colaborado directamente con los coordinadores de los proyectos y ha organizado intercambios oficiosos virtuales que han congregado a los coordinadores de los proyectos para que compartan experiencias, resultados y dudas.